

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS  
FACULTAD DE DERECHO**

**1.RESUMEN ANALÍTICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO:** Investigación institucional
- B. TIPO DE IMPRESIÓN:** Procesador de texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN:** Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia.

**2.TITULO:** Sentido Antropológico Cultural de la Conciliación como Mecanismo Alternativo a la Solución de Conflictos en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

**3.AUTORES:**

Diana Liseth Figueroa Carrillo  
Elena Patricia Verdugo Cardoso  
Javier Enrique Trillos Cifuentes  
July Natalia Gaona Prada

**4.PUBLICACIÓN:** Universidad Cooperativa de Colombia  
Seccional Bucaramanga – Págs. 60

**5.UNIDAD PATROCINANTE:** Recursos Propios.

**6.TEMAS RELACIONADOS:** Análisis sobre la Conciliación judicial en contraposición a la conciliación extrajudicial en derecho y equidad, en cuanto a sus alcances, beneficios y efectos.

**6.1.PALABRAS CLAVES:** Conceptos implícitos en el problema relacionados con la ley 640 de 2001, específicamente en la conciliación extrajudicial en derecho.

**7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:** Tiene el objetivo primordial de reconstruir el sentido antropológico cultural de la conciliación, a fin de valorar la conciliación como mecanismo alternativo a la solución de conflictos en el área metropolitana de Bucaramanga. Colombia es uno de los países más violentos del mundo y la ausencia de estrategias culturales para dirimir sus conflictos así lo demuestran. El Estado hace grandes esfuerzos, desde los tribunales judiciales, exigiendo, a las partes, dirimir sus conflictos durante el proceso, y facilitando su labor mediante la creación de Centros de Conciliación.

El grupo de investigadores ven la necesidad, ante el incremento de los diversos niveles del conflicto social, proporcional al crecimiento de la población, y sus problemas internos, de descentralizar los centros de conciliación a las zonas de

alto índice de violencia con el fin de fomentar el acuerdo amigable ante un conflicto y no acudir a la vía judicial o a la fuerza.

**8. FUENTES:** *Primarias:* Constitución política De Colombia de 1991, ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, Decreto 2651 de 1991, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998. *Secundarias:* Cartilla para conciliadores-La Rueda, red ciudadana de Conciliación, Bogota, 1998, Conciliación Extrajudicial en derecho, Marcos Saavedra , Bogota.

**9. CONTENIDOS:** Breve reseña histórica del Barrio La Cumbre, Características estructurales del barrio la Cumbre, Desarrollo Económico, social y cultural, Estratificación Socio económico, Comercio, Vías y transporte, Educación. Reconstrucción del concepto de conciliación, Evolución histórica del concepto de conciliación, Clases de conciliación, Antecedentes Históricos de la Conciliación en Colombia, Reconstrucción antropológica de la Conciliación, Evolución antropológica del concepto de conciliación, La conciliación en el área metropolitana de Bucaramanga.

**9.1. JUSTIFICACIÓN:** La investigación se justifica en el mismo proyecto marco de investigación sobre “El sentido antropológico cultural de la conciliación como mecanismo alternativo a la solución de conflictos en el área metropolitana de Bucaramanga”.

**9.2. ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA:** Uno de los elementos en los que reposa la mayor legitimidad de los estados de derecho modernos, es la capacidad estatal de resolver los conflictos surgidos entre los particulares.

Las normas sobre la conciliación extrajudicial en derecho, tienen como punto de partida conforme a la jerarquía de las normas legales, a la Constitución Nacional, la cual establece en su artículo 116 la posibilidad de encargarlos para cumplir esa labor en la condición de conciliadores o la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, tal como lo dispone el artículo en mención.

En esta situación los particulares, en casos no previstos por el legislador, pueden fijar sus propias reglas para el ejercicio de la labor, la de impartir justicia, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Constitución y en la ley.

La problemática sobre la conciliación no parte de la legislación sino de la misma cultura de las partes para dirimir sus controversias. Dentro de un proceso las partes demuestran, de alguna manera, que pueden llegar a la conciliación y poner fin al proceso, con la expectativa de acortar el tiempo y solucionar la controversia lo mas pronto posible. Sin embargo las expresiones sobre el proceso deja un cierto malestar en las partes en conflicto por cuanto no están muy seguros de lo pactado y de su cumplimiento.

**9.3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS:** Teóricamente el tema central es el sentido antropológico cultural de la conciliación, con el objetivo de verla desde una perspectiva diferente, además de ser un procedimiento, la conciliación es un acto jurídico en el cual intervienen sujetos con capacidad jurídica y distintos intereses y en donde su conocimiento y voluntad están dirigidos indirectamente a dar por terminada una obligación o una relación jurídica, a modificar un acuerdo existente o a crear situaciones o relaciones jurídicas nuevas que beneficien a ambas partes.

**9.4. METODOLOGÍA:** La investigación es de tipo ACCION- PARTICIPACIÓN, siendo esta la modalidad en la producción de conocimiento, donde el profesional de una disciplina científica se articula con las comunidades receptoras, para juntos (comunidad e investigador) generan un proceso de investigación acerca de una problemática, comprendiendo las causas que lo producen y los fenómenos que le interesan resolver.

**9.5. ANALISIS Y RESULTADOS:** La investigación que se inicia con un Reconocimiento y empalme, Breve reseña histórica del Barrio La Cumbre , sus características estructurales, su Desarrollo Económico, social y cultural y Estratificación Socio económica, termina embozando la existencia de un conflicto social e intrafamiliar como algo común en la convivencia comunitaria, aunque reconocen que deben existir mecanismos institucionales que busquen o faciliten la solución pacífica a los problemas de su comunidad, y el método mas efectivo sería el de la Conciliación.

**9.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La conclusión mas importante de la investigación es la construcción de un Centro de Conciliación en el Barrio La Cumbre.

**10. LUGAR:** Centro de investigaciones Socio-Jurídicas CIS, Facultad de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia.

**REVISOR:** Dra. Adela Galvis  
Dr. Gabriel Beltrán

**FECHA:** Junio 2006